

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**PEZUELA DE LAS TORRES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pezueladelastorres.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pezuela de las Torres, a 21 de noviembre de 2022.—El alcalde, José Pío Carmena Servet.

(03/22.653/22)

